

DECRETO U. de C. Nº 96 076

VISTOS:

Lo acordado por el Consejo Académico en orden a modificar los Planes y Programas de Estudios de las carreras de Pedagogías en Idiomas Extranjeros que imparte actualmente la Facultad de Educación; el reestudio que se hizo de los mencionados Planes y Programas y el texto adjunto del nuevo Plan y Programa refundido para la carrera de Pedagogía en Idiomas Extranjeros, resultante de la modificación acordada; lo dispuesto en el Decreto U. de C. Nº 94 072 de 23 de marzo de 1994, que dispuso que las Carreras de Licenciaturas en idiomas extranjeros, se denominarían Pedagogías y que fuera modificado por Decreto U. de C. Nº 94 092 de 10 de mayo de 1994; lo establecido en los Planes y Programas de estudios de las carreras de Pedagogías: en mención Español, Inglés y Francés aprobados por Decreto U. de C. Nº 92-108 de 10 de abril de 1992, modificado en lo que respecta a su mención en Inglés por Decreto U. de C. Nº 95 103 de 12 de julio de 1995; y mención en Alemán, aprobado por Decreto U. de C. Nº 92 193 de 12 de junio de 1992, y teniendo presente las facultades y atribuciones que me confieren el Decreto U. de C. Nº 94-104 de fecha 10 de junio de 1994 y los estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO:

Apruébese a partir del presente año académico el Plan y Programa de Estudios de la Carrera de Pedagogía en Idiomas Extranjeros, que imparte la Facultad de Educación, conducente al Grado Académico de Licenciado en Educación y al Título Profesional correspondiente de: Profesor en Alemán, Profesor en Francés, Profesor en Inglés, Profesor en Inglés y Alemán, Profesor en Inglés y Francés y Profesor en Francés y Alemán.-

Copias de los referidos Planes y Programas de Estudios, debidamente visados por Secretaría General, en cada una de sus hojas, quedarán archivados en la Facultad de Educación; Oficina de Títulos y Grados; División de Admisión y Control Académico Estudiantil y Oficina de Partes y Archivo.-

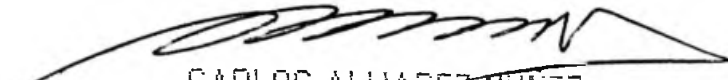
Los Planes y Programas modificados por el presente Decreto, continuarán en vigor respecto de aquellos estudiantes que aún cursan estudios sujetos a dichos Planes y Programas.

Transcribese a los Sres Vicerrectores; al Señor Director de Docencia; al Sr. Decano de la Facultad de Educación; a los Señores Directores de Departamento de la misma Facultad; a Contraloría; a la División de Admisión y Control Académico Estudiantil; al Servicio Jurídico; a la Oficina de Títulos y Grados y Oficina de Partes y Archivos. Regístrese y Archívese en Secretaría General.

Concepción, 10 de mayo de 1996.


GONZALO MONTOYA RIVERA
RECTOR SUBROGANTE

Decretado por don Gonzalo Montoya Rivera, Rector Subrogante de la Universidad de Concepción.


CARLOS ALVAREZ NUNEZ
SECRETARIA GENERAL